

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 264 -2012-CONCYTEC-P

Lima.

23 NOV. 2012

Visto, el Informe Nº 350-2012-CONCYTEC-FONDECYT por el cual la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica –FONDECYT-, remite los resultados del Concurso de Becas para la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – ONCYTEC-, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Ley Nº 28303-, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC- es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -SINACYT-, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el 26 de julio de 2006, el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en su artículo 3°, que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un anexo al Convenio Marco;

Que, el 23 de junio del 2012, el CONCYTEC y la Embajada de Francia, suscribieron el 6º Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera como tividad Nº 4: "Apoyo a la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida";

Que, dentro de la Actividad N° 4, está contemplado el compromiso del CONCYTEC de otorgar 02 (dos) becas por 03 (tres) años; a razón de €10,000.00 (Diez mil y 00/100 Euros) para cada beca por año.

Que, mediante Carta 233.12 de fecha 06 de noviembre de 2012, la Rectora de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, pone en conocimiento que habiendo culminado el proceso de evaluación para la obtención de becas de la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida, el Directorio decidió por unanimidad, otorgar la beca a los candidatos Amasifuen Guerra, Carlos y Rueda Raez, Luis;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe lotorgamiento de las becas aprobadas;

Con la visación de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT-, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 264 -2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28303 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el otorgamiento de las becas de la Escuela etoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida a favor de las siguientes personas:

Amasifuen Guerra, Carlos;

- Rueda Raez, Luis.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR durante los años 2012, 2013 y 2014 la subvención de €10,000.00 (Diez mil y 00/100 Euros) por año, a favor de cada una de las personas referidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de las subvenciones dispuestas por la presente Resolución se afectará con cargo a:

ROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan

en producto

ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y

tecnología.

FUNCIÓN : 22 Educación.

GRUPO FUNCIONAL : 0016 Investigación Aplicada

META PRESUPUESTAL: 020 Subvención Financiera para Estudios de

Posgrado, Maestría y Doctorado en

Universidades Peruanas-Francia

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.1.1. a Estudiantes

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir la presente Resolución a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC para su publicación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gisella Orjeda PhD

ejo Nacional de Ciencia, Tecnología Innovación Tecnológica

CONCYTEC